



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 391

SAN ISIDRO, 23 OCT. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 733-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 124-2018-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2017-MSI de fecha 22 de Diciembre 2017 y Resolución de Alcaldía N° 474-2017-MSI de fecha 28 de Diciembre 2017, se aprobó y promulgo el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2018, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 30693 que aprueban la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", respectivamente;

Que, la Subgerencia de Tesorería mediante Informe N° 0304-2018-0820-STES/MSI, de fecha 19 de octubre del 2018, hace alcance de los montos generados por las diferentes cuentas bancarias, mensuales y por Rubro de Financiamiento de la Municipalidad de San Isidro, por el monto de Un Millón Veintiún Mil Once con 00/100 Soles (S/ 1 021 010.65);

Que, en razón a ello, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo con el Informe N° 124-2018-0500-GPPDC/MSI propone en base al Informe N° 733-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2018, producto de los intereses generados en las distintas cuentas bancarias y financieras de la Entidad entre los meses de Enero a Setiembre 2018, por la suma de Un Millón Veintiún Mil Once con 00/100 Soles (S/ 1 021 011.00);

Que, sobre el particular, los artículos 38° y 39° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, establecen que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público podrán ser modificados mediante Modificaciones en el Nivel Institucional, como los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, por su parte, el literal d) del numeral 42.1 artículo 42° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 391

Que, en concordancia con la citada norma, el literal a) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-E F-76.01 y modificatorias, establece que "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, asimismo, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva en mención, precisa que "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincia"; señalando, además en el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva bajo comentario que "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, en el marco de las citadas normas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal y como se advierte de los documentos del visto; puso en conocimiento la propuesta de incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del año 2018 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, producto de los intereses generados en las distintas cuentas bancarias y financieras de la Entidad, entre los meses de Enero a Setiembre 2018, por la suma de Un Millón Veintiún Mil Once con 00/100 Soles (S/ 1 021 011.00);

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0647-2018-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro, producto de los intereses generados en las distintas cuentas bancarias y financieras de la Entidad, entre los meses de Enero a Setiembre 2018, por la suma de UN MILLÓN VEINTIÚN MIL ONCE CON 00/100 SOLES (S/ 1 021 011.00), de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 391

### INGRESOS

(En Soles)

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09 : Recursos Directamente Recaudados

#### PARTIDA DEL INGRESO:

1.5.1.1.1 Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones S/ 908 723

#### TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 2-09

S/ 908 723

### EGRESOS

(En Soles)

#### SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO : Instancias Descentralizadas  
Municipalidad Distrital de San Isidro  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09 : Recursos Directamente Recaudados  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0036 : Gestión Integral de Residuos Sólidos

PRODUCTO 3.000580 : Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos

ACTIVIDAD 5.004326 : Manejo de Residuos Sólidos Municipales  
2.3 : Bienes y Servicios S/ 439 422

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales

PRODUCTO 3.999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5.000001 : Planeamiento y Presupuesto  
2.3 : Bienes y Servicios S/ 172 211

ACTIVIDAD 5.000003 : Gestión Administrativa  
2.3 : Bienes y Servicios S/ 297 090

#### TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 2-09

S/ 908 723

### INGRESOS

(En Soles)

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07 : Fondo de Compensación Municipal

#### PARTIDA DEL INGRESO:

1.5.1.1.1 Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones S/ 20 642

#### TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-07

S/ 20 642

### EGRESOS

(En Soles)

#### SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO : Instancias Descentralizadas  
Municipalidad Distrital de San Isidro  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07 : Fondo de Compensación Municipal  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales

PRODUCTO 3.999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5.000003 : Gestión Administrativa  
2.3 : Bienes y Servicios S/ 85





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 391

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO	2.019373	:	Reconstrucción de Vías Urbanas.
OBRA	4.000075	:	Construcción de Vía Local
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros
			S/ 20 557

**TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-07** S/ 20 642

**INGRESOS** (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	:	Impuestos Municipales

PARTIDA DEL INGRESO:

1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	S/	90 378
---	----	--------

**TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08** S/ 90 378

**EGRESOS** (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de San Isidro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	:	Impuestos Municipales
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5.000001	:	Planeamiento y Presupuesto
	2.3	:	Bienes y Servicios
			S/ 90 378

**TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08** S/ 90 378

**INGRESOS** (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	:	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

PARTIDA DEL INGRESO:

1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	S/	1 268
---	----	-------

**TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18** S/ 1 268

**EGRESOS** (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de San Isidro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	:	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO	2.019373	:	Reconstrucción de Vías Urbanas.



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 391

OBRA	4.000075	:	Construcción de Vía Local	
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	S/ 1 268
<b>TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18</b>				<b>S/ 1 268</b>

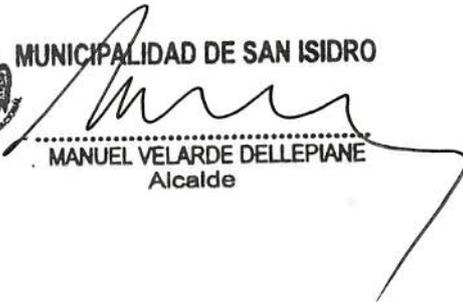
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remita, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobado, copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

  
MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

